

CIRCULAR 0040 DE 2021

(abril 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CANCELLERIA INTERNA
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: Medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo.

Estimados Señores Viceministros, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores y funcionarios:

En atención a las recientes medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, relacionadas con la declaratoria de alerta naranja en la ciudad a causa de la propagación del contagio del COVID-19, la cual pueda poner en riesgo la capacidad de respuesta del sistema hospitalario, de manera atenta, se señalan los siguientes lineamientos de carácter temporal que deberán ser rigurosamente acatados por todos los colaboradores de planta interna:

- Cumplir lo establecido en el Decreto 135 del 5 de abril de 2021, mediante el cual se restringe la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en Bogotá D.C., desde las 00:00 horas del sábado diez (10) de abril de 2021 hasta las 04:00 horas del martes 13 de abril de 2021.
- Autorizar conforme al mencionado decreto de forma excepcional la circulación e ingreso a las instalaciones de la entidad a aquellos servidores públicos que deban realizar una actividad necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria, o un servicio indispensable del Estado que justifique inevitablemente su actividad presencial en el Ministerio.

Para estos casos excepcionales, los jefes inmediatos y supervisores de contratos deberán continuar presentando con al menos un (1) día hábil de antelación la solicitud de ingreso, mediante el formato Solicitud de ingreso excepcional (ver adjunto), al correo

novedadestalentohumano@cancilleria.gov.co.

- Continuar priorizando el trabajo en casa, en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual y responsable para los habitantes de la ciudad.

Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Ministerio de Salud en sus nuevas directrices de las Resoluciones [223](#) y [392](#) de 2021, y las que se señalan en los protocolos de bioseguridad de la entidad publicados en la intranet (<https://minrelext.sharepoint.com/Paginas/Protocolos-bioseguridad-.aspx>), que de estricto cumplimiento y permiten prestar el servicio y, ante todo, preservar la vida y la salud.

Su colaboración en el cumplimiento de los anteriores lineamientos obligatorios e indispensables para que podamos apoyar de forma responsable y diligente las iniciativas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y del Gobierno Nacional, en aras de superar de la mejor manera los impactos que ha generado la actual pandemia en nuestro país.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC